

Redificandolos de los sesenta y cinco barracas
 propias de esta Ayuntamiento, con la economia
 y buena situacion que se deja o sea, sin ha-
 ver interesado a distribucion ni recompensa
 alguna como se obligo, solo llevado de su
 celo en favor de estos fondos, habiendo to-
 gado p.^o ello de jar una finca tan producti-
 va; suplicando a esta Corp.^{on} q.^{ue} le comente
 razon de lo que ha hecho, se le conceda q.^{ue} en
 los pagos mensuales q.^{ue} se verificaren en lo
 sucesivo a sus dependientes se le libere doble
 pago p.^o q.^{ue} se usó modo nuevo de oya sin
 togarlo del alcorno de siete mil y mas q.^{ue}
 se le adeudan. Y entendiéndose p.^o esta Corp.^{on}
 su orden: se tenga presente en adelante —
 Todo lo cual acordó esta Ayuntamiento por ante nos-
 tros señores propietarios e int.^{os} que certificamos:

// *Lasdora*

Tom. Espadero

Juan Suarez

Ramon Gonzalez





Cavildo ord.^o } En la ciudad de Castagnia y Santa Cris-
 tianidad de ella la mañana de hoy veinte
 y tres de febrero de mil ochocientos treinta
 y dos, se congregaron a cabildo facultado

